

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, DICIEMBRE 20 DE 1908.

NUM. 94.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 30 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expend en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los periodos siguientes:

- 1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.
- 2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.
- 3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.
- 4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.
- 5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.
- 6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.
- 7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—*António Pérez Ramírez, Srío.*

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 1908.

Presentaciones.

Roberto Monter y Ana María García, Maximino Cabrera y Dolores Hernández, Agustín Amador y Manuela Roldán.

Nacimientos.

Hombres 2 mujeres 6 8

Defunciones.

Nieves García, Luis Barreiro, Encarnación Martínez, Enrique Wococh, Vicente Lugo, Miguel Reyes, Jesús Torres, Rosa García, Feto, Andrés Rendiz, José Carmen Flores, Othón Callejas, Juan Rojas, Micaela Hernández, José García, Justo Vargas, Julio Aranda, Angel Islas, Bonifacio Hernández, Concepción Peña, José Morales, Jesús Morales, Brígido Meléndez, Rafaela Arias, Josefina Quiroz, Alfredo Villegas, Feto, Feto, Hignacio Hernández, Cosme Pérez, Cristino Carrasco, Feto, Irene Ri-

vera, Feto, Zeferina Hernández, Amparo Pérez, Bernardo Arteaga, Cleme te Godínez, Manuel Mayoral, Librado Mendoza.

Niños vacunados.

Hombres 12, mujeres 7 19

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 2, mujeres 1..... 3

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 120
 Carneros. 96
 Cerdos 65
 Chivos 181

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 5
 Mulas 1
 Asnos 1
 Cerdos 6
 Perros 0

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
 Petróleo á veladores de jardines, litros 7
 Petróleo á la Cárcel del Estado, litros 2
 Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Tornillos para compostura en las puertas de la Cárcel del Estado, paquetes 1
 Reatas para andamios en la Cárcel del Estado, 24
 Jabón para aseo de los reclusos de la misma Cárcel, kilos 34 500
 Gúrvias para servicio del taller de carpintería, Para reposición de cañería en el Jardín del Panteón Municipal, 3

Tubos 1
 Llaves 1
 Universales 1
 Reductores 2
 Oerillo para pintura en la Cárcel del Estado, kilos. 6
 Mechas para servicio de la Gendarmería Municipal, gruesas 1
 Tablones para servicio de las obras del Cerro de San Juan 12

| | |
|--|-------|
| Clavo para las mismas obras, kilos..... | 6 |
| Maíz para las mulas del Municipio, kilos. | 7,000 |
| Paja para las mismas..... | 12764 |
| Tapas para atarjeas..... | 348 |
| Leña para servicio del Horno Crematorio, kls. | 5463 |

Obras Materiales:

| | |
|--|----|
| Excavación en la 5ª calle de Abasolo, metros. | 50 |
| Empedrado en la misma calle, metros..... | 50 |
| Excavación en la 1ª del Mosquito, metros. ... | 70 |
| Empedrado en la misma..... | 70 |
| Empedrado en la 1ª de Bartolomé de Medina, metros..... | 10 |
| Banqueta en la misma, metros..... | 50 |
| Terraplén en la ídem..... | 40 |
| Mampostería en la 1ª de Peñónuri, metros.... | 10 |
| Excavación en la misma, metros..... | 10 |

Compostura de atarjeas.

| | |
|--|---|
| En la 1ª y 2ª Gómez Pérez, metros..... | 3 |
| En la 5ª de Mina, metros..... | 3 |
| En la 1ª de Aldama, metros..... | 3 |
| En la 2ª de Agustín del Río, metros..... | 1 |
| Dezasolve en la Plazuela de Matamoros, mets. | 2 |

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1909**

(CONCLUYE)

| Núm. de las partidas. | Asignación anual. | Sumas parciales. |
|--|-------------------|------------------|
| <i>Defensoría.</i> | | |
| 696 Un Defensor de pobres para las dos Salas..... | 1,320 00 | 1,320 00 |
| SECCION 32.^a | | |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. | | |
| 697 Un Visitador de Juzgados..... | 1,800 00 | 1,800 00 |
| 698 Pachuca. Juzgado 1.º Un Juez del Ramo Penal.... | 3,000 00 | |
| 699 Un Secretario.... | 900 00 | |
| 700 Un Ministro ejecutivo..... | 528 00 | |
| 701 Un escribiente 1.º | 396 00 | |
| 702 Un escribiente 2.º | 264 00 | |
| 703 Un comisario..... | 198 00 | |
| 704 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00..... | 96 00 | 5,332 00 |

| | | |
|--|----------|----------|
| 705 Juzgado 2.º como el 1.º..... | | 5,382 00 |
| 706 Pachuca. Juzgado de lo Civil. Un Juez..... | 3,000 00 | |
| 707 Un Secretario.... | 1,800 00 | |
| 708 Dos escribientes, á \$528.00 cada uno. | 1,056 00 | |
| 709 Un comisario..... | 198 00 | |
| 710 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00..... | 60 00 | |
| 711 Un Defensor de pobres, de 1ª Instancia..... | 1,200 00 | 7,314 00 |

Archivo.

| | | |
|--|----------|----------|
| 712 Dos archiveros para los Juzgados á \$1,200 cada uno... | 2,400 00 | 2,400 00 |
| 713 Tulancingo. Un Juez..... | 2,625 00 | |
| 714 Un Secretario.... | 750 00 | |
| 715 Un Ministro ejecutivo..... | 528 00 | |
| 716 Un escribiente 1.º | 396 00 | |
| 717 Un escribiente 2.º | 264 00 | |
| 718 Un comisario..... | 198 00 | |
| 719 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00..... | 60 00 | 4,821 00 |
| 720 Huejutla. Un Juez. | 2,625 00 | |
| 721 Un Secretario.... | 750 00 | |
| 722 Un Ministro ejecutivo..... | 396 00 | |
| 723 Un escribiente. 1.º | 396 00 | |
| 724 Un escribiente 2.º | 396 00 | |
| 725 Un escribiente 3.º | 264 00 | |
| 726 Un comisario..... | 132 00 | |
| 727 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$3.00..... | 96 00 | 5,055 00 |
| 728 Actopan. Un Juez. | 2,250 00 | |
| 729 Un Secretario.... | 600 00 | |
| 730 Un Ministro ejecutivo.... | 396 00 | |
| 731 Un comisario..... | 132 00 | |
| 732 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00..... | 60 00 | 3,438 00 |
| 733 Atotonilco. Como el de Actopan..... | | 3,438 00 |
| 734 Huichapan. Un Juez..... | 2,250 00 | |
| 735 Un Secretario.... | 600 00 | |
| 736 Un Ministro Ejecutivo..... | 396 00 | |
| 737 Un escribiente.... | 300 00 | |
| 738 Un comisario..... | 132 00 | |
| 739 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5..... | 60 00 | 3,738 00 |

| | | | |
|-----|---|----------|----------|
| 740 | Ixmiquilpan. Como el de Actopan.... | | 3,438 00 |
| 741 | Tula. como el de Actopan..... | | 3,438 00 |
| 742 | Apam. Un Juez | 1,950 00 | |
| 743 | Un Secretario.... | 600 00 | |
| 744 | Un Ministro ejecutivo..... | 396 00 | |
| 745 | Un Comisario.... | 132 00 | |
| 746 | Gastos menores y de escritorio cada mes \$4 00..... | 48 00 | 3,126 00 |
| 747 | Jacala. Como Apam..... | | 3,126 00 |
| 748 | Metztitlán. Como Apam..... | | 3,126 00 |
| 749 | Molango. Un Juez | 1 950 00 | |
| 750 | Un Secretario.... | 600 00 | |
| 751 | Un Ministro Ejecutor..... | 396 00 | |
| 752 | Un escribiente.... | 180 00 | |
| 753 | Un comisario.... | 132 00 | |
| 754 | Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4..... | 48 00 | 3,306 00 |
| 755 | Tenango. Como Apam..... | | 3,126 00 |
| 756 | Zacualtipán. Como Apam..... | | 3,126 00 |
| 757 | Zimapán. Un Juez. | 2,250 00 | |
| 758 | Un secretario.... | 600 00 | |
| 759 | Un Ministro ejecutivo..... | 396 00 | |
| 760 | Un escribiente.... | 396 00 | |
| 761 | Un Comisario.... | 132 00 | |
| 762 | Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5..... | 60 00 | 3,834 00 |

SECCION 3ª

CARCEL DEL ESTADO.

| | | | |
|-----|---|--------|----------|
| 763 | Un Alcaide..... | 720 00 | |
| 764 | Un Sota-alcaide... | 600 00 | |
| 765 | Un escribiente.... | 360 00 | |
| 766 | Tres guarda-puertas de primera, á \$240 cada uno... | 720 00 | |
| 767 | Cuatro guarda-puertas de segunda á \$150 cada uno | 720 00 | |
| 768 | Un jardinero.... | 180 00 | |
| 769 | Gastos menores y de escritorio, cada mes \$ 4 00..... | 48 00 | 3,348 00 |

SECCION 34ª

GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.—SUBVENCIONES PARA CELDENOS DE CARCELES.

| | | | |
|-----|------------------------------------|----------|--|
| 770 | Al Distrito Judicial de Tulancingo | 1,500 00 | |
|-----|------------------------------------|----------|--|

| | | | |
|-----|--|----------|----------|
| 771 | Al de Tula..... | 960 00 | |
| 772 | A los de Actopan, Huejutla, Huichapan é Ixmiquilpan á \$100 cada uno... | 2,400 00 | |
| 773 | A los de Apam, Atotonilco, Jacala, Metztitlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán á \$ 480 00 cada uno | 5,840 00 | 9,000 00 |

SUBVENCION PARA HOSPITALES Y CURACION DE PRECOS Y HERIDOS.

| | | | |
|-----------|--|-----------------|----------|
| 774 | Al Distrito de Tulancingo .. | 720 00 | |
| 775 | Al de Tula ... | 600 00 | |
| 776 | A los de Actopan, Atotonilco, Apam, Huichapan é Ixmiquilpan, á \$ 400.00 cada uno. | 2,400 00 | |
| 777 | Al de Huejutla... | 360 00 | |
| 778 | A los de Jacala, Metztitlán Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán á \$ 240.00 cada uno. | 1,440 00 | 5,520 00 |
| 779 | Para alimentos de reos sentenciados. | 8,000 00 | 8,000 00 |
| SUMA..... | | \$ 1,318,108 62 | |

RAMO I.

| | |
|------------------------|--------------|
| Poder Legislativo..... | \$ 18,000 00 |
| Legislatura | 3,144 00 |
| Suma..... | \$ 21,144 00 |

RAMO II.

PODER EJECUTIVO.

| | |
|--|-------------|
| Gobernador..... | \$ 8,000 00 |
| Servidumbre del Gobernador..... | 4,020 00 |
| Secretaría particular del Gobernador | 1,692 00 |
| Secretaría General del Gobierno.. | 76,488 00 |
| Administraciones de Rentas y Recaudaciones..... | 154,492 00 |
| Jefaturas Políticas..... | 41,496 00 |
| Instituto Científico y Literario.... | 33,380 00 |
| Observatorio Meteorológico..... | 1,908 00 |
| Instrucción Pública.—Para sueldo de un Inspector, Preceptores, Ayudantes y demás gastos de los establecimientos de Instrucción rudimental y primaria.. | 250,000 00 |
| Oficinas Telegráficas..... | 53,760 00 |
| Fuerzas de Seguridad Pública.... | 269,882 62 |
| Hospital Civil..... | 23,176 00 |

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Escuela Correccional..... | 5,332 00 |
| Imprenta del Gobierno..... | 4,596 00 |
| Dirección de Obras Públicas..... | 6,600 00 |
| Gastos diversos del Ejecutivo..... | 226,000 00 |
| Pensiones..... | 1,320 00 |
| Suma..... | \$ 1,162,142 62 |

RAMO III.

PODER JUDICIAL.

| | |
|---|---------------|
| Tribunal Superior..... | 36,540 00 |
| Juzgados de 1ª Instancia y visitadores de Juzgados..... | 72,414 00 |
| Cárcel del Estado..... | 3,348 00 |
| Gastos diversos de Justicia..... | 22,520 00 |
| Suma..... | \$ 134,822 00 |

SUMA TOTAL.....\$ 1,318,108 62

Miguel Lara, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 20 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario General.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

| | | |
|---|----------|------------|
| Existencia anterior..... | \$ | \$1,633 33 |
| Impuestos y Recursos Fijos. | | |
| Contribución conforme al Decreto número 66..... | 2,529 50 | |
| Decreto número 71..... | 6 55 | |
| Derechos por licencias para diversiones públicas..... | 59 50 | |
| Derechos á los carruajes..... | 473 10 | |
| Multas por la Jefatura Política..... | 463 13 | |
| Multas impuestas por las demás autoridades..... | 22 50 | |
| Multas impuestas por la Presidencia Municipal..... | 20 84 | |
| Impuesto á carga local..... | 1 00 | |
| Patente á las prostitutas..... | 119 00 | |
| Productos del horno de cremación..... | 48 72 | |
| Productos del Rastro..... | 1,704 80 | |
| Pisos de plazas que causan contribución federal..... | 123 76 | |
| Pisos de plazas que no causan contribucion federal..... | 1,926 25 | |
| Aprobamiento de Hospitales por estancia de prostitutas..... | 20 27 | |
| Aprobamiento de hospitales por estancia de militares..... | 32 04 | |
| Venta de bienes propios..... | 3 00 | |
| Productos del registro civil..... | 444 00 | |
| Recargos de ley á causantes morosos..... | 68 66 | |
| Subvención al gasto de alimento de presos..... | 28 00 | |

| | | |
|--|-------|----------|
| Subvención para construcción y reposición de Cárceles..... | 13 32 | |
| Reintegros extraordinarios..... | 47 50 | |
| Rentas de fincas..... | 71 00 | |
| Productos por mercedes de aguas del río..... | 5 00 | |
| Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc..... | 28 98 | 8,260 42 |

Impuestos Adicionales.

| | | |
|---|----------|----------|
| El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc..... | 228 98 | |
| El 12 p ^o sobre predios rústicos..... | 91 81 | |
| El 10 p ^o sobre predios urbanos..... | 245 97 | |
| El 25 p ^o sobre ventas..... | 1,991 04 | |
| El 50 p ^o al pulque y alcohol..... | 1,651 78 | 4,209 58 |

Ramos Ajenos.

| | |
|---|-----------|
| Recaudado por contribución federal..... | 1,095 70 |
| Suman los Ingresos...\$ | 15,199 53 |

EGRESOS.

| | |
|---|----------|
| Sueldos y gastos de la Asamblea..... | \$ 97 50 |
| Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal..... | 515 50 |
| Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores..... | 489 00 |
| Sueldos y gastos de la policía de seguridad..... | 2,193 00 |
| Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..... | 50 00 |
| Haberes de 20 carretoneros..... | 423 45 |
| Forraje para las bestias de los carretones..... | 318 64 |
| Compra de bestias para los carretones, herraje y curación..... | 162 69 |
| Sueldo del jardinero primero..... | 50 00 |
| Sueldo de 5 peones para los jardines..... | 96 90 |
| Sueldo de 5 veladores para los jardines..... | 91 76 |
| Per compra de plantas, útiles y manutención de aves..... | 40 00 |
| Alumbrado eléctrico por Agosto próximo pasado..... | 2,350 50 |
| Sueldos y gastos de las cárceles..... | 1,565 46 |
| Sueldos y gastos de salubridad..... | 342 20 |
| Sueldos y gastos del Rastro..... | 222 00 |
| Sueldos y gastos del Horno de cremación..... | 132 04 |
| Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas..... | 54 00 |
| Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo..... | 440 60 |
| Obras públicas..... | 1,404 23 |
| Sueldo de un relojero público..... | 15 00 |
| Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros..... | 45 00 |
| Pensión vitalicia..... | 15 00 |
| Impresiones municipales..... | 7 60 |
| Gastos de formación de estadística (padrón)..... | 46 00 |
| Gastos imprevistos..... | 107 16 |
| Muebles y útiles de las oficinas municipales..... | 96 95 |
| Rentas de locales para escuelas..... | 350 00 |
| Honorarios del tesorero y planta de la oficina..... | 616 44 |
| Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales..... | 210 48 |

Ramos Ajenos.

| | |
|---|-----------|
| Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal..... | 1,095 70 |
| Suman los Egresos.....\$ | 13,644 20 |
| Suman los Ingresos..... | 15,199 53 |

Existencia para Diciembre de 1908.....\$ 1,555 33

Pachuca, Noviembre 30 de 1908.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que procedan de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1908 á 1° de Enero de 1909.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
REMATE

El C. Lic. Manuel Ramirez Castillo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce del juicio ejecutivo mercantil que sigue el Sr. Luis Raigadas, en representación de la Sra. Joaquina Vega y sucesión Dolores Ledesma, contra la "Compañía Explotadora de las Minas de Jacala S. A.," ha mandado se anuncie la segunda almoneda con calidad de remate de los bienes embargados á dicha Compañía y consisten en "La Hacienda de Fundación La Presa" y las

Minas "La Prieta" y su socabón anexo, "Carmen" y su socabón "Santa Sofia," "Maravillas" y "La Provisora" cuya diligencia deberá tener lugar el día veintidos (22) de Enero próximo á las diez de la mañana, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de \$18,000.00 diez y ocho mil pesos, convenida entre las partes actora y reo, con deducción de un diez por ciento, según lo dispuesto por el artículo 825 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio.

Y para su publicación por tres veces en el "Periodico Oficial" del Estado expido el presente. Jacala, 10 de Diciembre de 1908.—*Adán R. Rubio.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio seguido en este Juzgado por Sr. Eugenio Martínez contra Don Gabino Luna, sobre pesos, el C. Lic. Joaquín García Luna (jr.), Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de once de Noviembre próximo pasado, dispuso se saquen nuevamente á remate los bienes embargados, anunciándose por edictos que se fijarán en este lugar y Alfajucan, en los parajes acostumbrados, y por anuncios que se publicarán una sola vez en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, señalándose para el remate que se verificará en este Juzgado el décimo quinto día útil después de dicha publicación en el "Periodico Oficial". Los bienes embargados son: una casa y un terreno anexo, y otro terreno llamado "La Estación" ubicados en el Municipio de Alfajucan sirviendo de base para dicho remate la cantidad de seiscientos diez y seis pesos sesenta y tres centavos, en que los peritos CC. Justino Rodríguez y José Perfecto Guerrero valorizaron dichos bienes, con la deducción de un veinte por ciento como lo dispone el artículo 826 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 7 de 1908.—*Agustín G. Aguirre,* 1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 12 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATATONILCO EL GRANDE
CITACION

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José Refugio Guarneros por sí y en representación de sus hermanos Francisco, José, Angela, Isabel, Cecilia y María Guarneros y Villegas y de la Señora Celestina Villegas viuda de Guarneros, ésta como representante de sus menores hijos Patrocinio, Anastasia, Vicenta, Felicitas, Concepción y Leonarda Guarneros y Villegas solicitando se le expida testimonio de la escritura de compraventa del rancho llamado "Las Vigas" sito en el Municipio de Huasca Amada Castelazo, á favor del Sr. Antonio Zaragoza, ha recaído un auto que en lo conducente dice:

"Atotonilco el Grande, Septiembre diez, de mil novecientos ocho.—Por presentados en cuanto hubiere lugar en derecho, los dos escritos y los tres testimonios que se acompañan; como se pide..... y por lo que respecta á Don Antonio Zaragoza, cuyo domicilio actual se ignora, de conformidad con el artículo 82 del Código de procedimientos civiles ya expresado, citesele por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, en los que se publicará esta determinación en lo conducente, por seis veces consecutivas, para que á las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos, que es el día que se señala para que se presente en este Juzgado..... para la audiencia á que se refiere el artículo 64 del Código de procedimientos civiles. Notifíquese. El C. Juez de primera Instancia del Distrito, actuando con Secretario, así lo proveyó..... etc."

PREPARACION DE WAMPOLE

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande, á once de Septiembre de mil novecientos ocho.—*Domínguez Hernández*, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908.—Recibido, Diciembre 3 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de Don José M.ª Hervas vecino que fué de Tetama de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Huejutla, Noviembre diez y ocho de mil novecientos ocho.—*Rosalina Zerón*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla en los juicios sucesorios de Lázaro Beltrán, Feliciano Beltrán y Francisca Torquemada, acumulados, se convoca á todas las personas que se crean con derecho para la formación de inventarios y avalúo, diligencia que se verificará á las diez de la mañana del tercer día siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, edicto que se publicará también en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Oficial" del Estado expido el presente.

Zimapan, Diciembre doce de mil novecientos ocho.—*Luis Vizuet Chávez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 12 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

En el juicio intestamentario á bienes del finado Juan Rubio, vecino que fué de Hoyo de esta jurisdicción, el Lic. Manuel Castillo Ramírez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar la albacea en el término de noventa días contados desde esta fecha.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—*Doy fé*.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 19 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

El Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª instancia de este Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Don José Zaviri vecino que fué de Orizatlán, un término de quince días que comenzará á contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el citado periódico.

Huejutla, Noviembre 17 de 1908.—*Rosalina Zerón*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Vicente Ignacio Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en el Juzgado de lo civil del Distrito á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de Noviembre de 1908.—*Assa, Francisco Martínez H.*—*Assa, Pioquinto C. Cobos*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Cleofas Cuena, vecina que fué del pueblo de San Juan Tepa del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días que sigan al de la última publicación de las tres que del presente se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Noviembre veintisiete de mil novecientos ocho.—*Guillermo R. Vizuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del Sr. Herminio Olguín, vecino que fué del Mineral del Cardonal, el C. Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado del Cardonal y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1908.—*Agustía G. Aguirre*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Claro Romero, vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala de esta jurisdicción, se ha mandado se cite á los interesados que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última de las tres publicaciones que se harán del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Actopan, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—*Guillermo R. Vizuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Hilario Camacho, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión intestada se halla radicada ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en el expresado Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 14 de Diciembre de 1908.—Asa., *Pioquinto C. Cobos.*—Asa., *Francisco Martínez H.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda del intestado á bienes del Sr. Tomás L. León, el Ciudadano Lic. José María Lezama (jr.), Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquél, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca se cite á los acreedores de la sucesión para la facción del inventario solemne de los bienes de la herencia, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Diciembre de 1908.—*Isidro R. Dueñas.* Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1908.—Recibido, Diciembre 7 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN
REMATE

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Sr. Ricardo Pérez, contra el Sr. Blas Guerrero, sobre pago de pesos, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha veintiocho de Noviembre último, ha mandado se proceda á la venta de los bienes embargados á dicho demandado en subasta pública; señalándose para la primera almoneda las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado; sirviendo de base las cantidades á que se refiere la diligencia de avalúo. Los bienes embargados son los siguientes: Un terreno en Cosapa, con una superficie aproximada de sesenta aras, que linda al Norte, con Miguel Maya; al Oriente, con el común del Tablón; al Sur con Saturnino Sánchez; y al Poniente, con el río; su valor, ciento ochenta pesos. Una casa y sitio solar, ubicados en el pueblo de Atzocintla cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Eulalio López y Gaspar Guzmán; al Oriente, con el camino real; al Sur, con un callejón y sitio de Miguel Pérez; y al Poniente, con otro callejón; su valor doscientos treinta pesos. Un corral ubicado en el punto llamado Oalteno del mismo pueblo de Atzocintla que tiene una superficie aproximada de cinco aras, circulado con cerca de piedra y que linda al Norte, con propiedad de las Señoras Zavala; al Oriente y Sur, con el finado Tomás Guerrero; y al Poniente, con el camino real; su valor treinta pesos. Un buey hozco morado, que como fierro tiene una letra D. en la pierna derecha, su valor cuarenta pesos; y un terreno que contiene varios magüeyes grandes y chicos, con una superficie aproximada de treinta aras ubicado en el pueblo de Itzazamula; siendo sus linderos: al Norte, con Jacoba Juárez; al Oriente con Joaquín Hernández; al Sur, con José Monter, y al Poniente, con Antonio Pérez; su valor treinta y cinco pesos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en demanda de postores.

Metztitlán, Diciembre tres de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez,* Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1908.—Recibido, Diciembre 8 de 1908.—*Quiroz.*

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

En sesión del día 7 del corriente mes acordó la Junta Directiva el Reparto núm. 95 á los aviados de Maravillas y San Eugenio, á razón de (\$5.00) cinco pesos por acción, pagaderos desde el día 2 del próximo Enero, en el despacho de la Negociación situado en la casa núm. 10 de la calle de Don Juan Manuel.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes, y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, Diciembre 9 de 1908.—El Secretario, *Francisco C. O'Gorman.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 643.—El ciudadano americano, Mark J. Samuels, domiciliado en México, para formar la mina "Sunshine," en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, de este Estado y, á fin de explotar una veta auro-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, solicita la concesión de seis pertenencias y demasías, cuya superficie total corresponderá á quince hectaras. El perímetro de la concesión, se medirá partiendo de la mojonera Noroeste de "La Segunda Ampliación del Porvenir," prolongando hacia el Oeste la cabecera Norte de este fundo hasta encontrar la Oriente del de "Palm Sunday." Se seguirá hacia el Sur sobre este mismo lado; después por todo el lado Sur de la propia mina "Palm Sunday," en seguida por el lado Este del "Socavón Neptón," continuándose por el lado Norte de "Plutón," los Oeste y Norte de "La Soledad," el Oeste de "La Margarita" y los Sur y Oeste de la "Segunda Ampliación del Porvenir" en donde al terminar se hallará precisamente el punto de partida.

El Ingeniero Q. Luis Zúñiga, residente en México, ha aceptado el cargo de perito, para practicar, sin perjuicio de tercero, la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS" S. A.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la asamblea general y extraordinaria de accionistas que se citó para el primero del presente, la junta directiva ha acordado se vuelva á citar para el día 21 del actual á las cuatro de la tarde en la casa núm. 7 de la 1ª calle de Colón, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ª. Elección de nueva junta directiva.

2ª. Propositiones para reanudar los trabajos suspendidos.

Se recuerda á los Señores Accionistas que no concurrán á esta asamblea, que con cualquier número de acciones que estén representadas, las resoluciones que se adopten serán válidas.

Los accionistas tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación en la casa núm. 7 de la 1ª calle de Colón para poder asistir á la asamblea.

México, Diciembre 4 de 1908.—*Miguel Tuboada,* Vice-Presidente. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 10 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenca se encuentra depositada una burra prieta orejana valuada por peritos en la cantidad de cinco pesos \$5.00 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales Zimapán, Diciembre 10 de 1908.—Ernesto Sánchez.—Matías Zenil, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados: un burro pardo claro, como de 12 años de edad y una burra prieta boca blanca, como 10 años, herrados, el primero en la pierna derecha y la segunda en la tabla del pesnezo del lado derecho, con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, así como un toro prieto, como de 1 año 6 meses, sin fierro ni marca alguna, y dos cerdos uno de color prieto y otro blanco, cuyos semovientes han sido valuados por peritos, el primero en \$16.00 la segunda en \$14.00 el tercero en \$10.00 el cuarto en \$4.00 y el quinto y último en \$2.50.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Atotonilco, el Grande, Diciembre 9 de 1908.—Amado Mendoza.—Melquiades Ballesteros, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—Quiroz.

BANCO NACIONAL DE MEXICO

(Sucursal en Pachuca)

AVISO SOBRE GIROS CIRCULARES.

Deseando proporcionar éste Banco á sus clientes y al público en general el mayor número de facilidades para cierta clase de transacciones de importancia pequeña, en cuanto al monto individual de cada una de ellas, ha resuelto establecer desde el primero de Enero próximo un sistema de giros circulares que se emitirán por la Administración Central del Banco en la Ciudad de México, y por las Sucursales y Agencias del mismo Banco anotadas al calce y que serán pagaderos indistintamente en México ó en cualquiera de las mencionadas Sucursales y Agencias sin previo aviso.

Estos giros se expedirán individualmente por cantidades comprendidas entre cinco y cien pesos cada uno, y en cada caso cobrará el Banco una comisión uniforme de veinticinco centavos por giro, sea cual fuere su importe.

Pachuca, 23 de Noviembre de 1908.—Banco Nacional de México, Sucursal en Pachuca.

Lista de las Oficinas del Banco Nacional de México que emitirán y pagarán Giros Circulares:

Acapulco, Aguascalientes, Atlán, Bravos, Campeche, Calaca, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Irapuato, Jalapa, Lagos, La Piedad, León, Matahuila, Mazatlán, México, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Pachuca, Parral, Puebla, Parauquero, Querétaro, Río Verde, Saltillo, San Andrés Tuxtla, San Juan Bautista, San Luis Potosí, Tampico, Tlapachula, Tepic, Teziutlán, Tlaltenango, Toluca, Torreón, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan, Veracruz, Zacatecas y Zamora. 9-7

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE IXMILQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta oficina y con el caracter de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de esta Municipalidad, tres burros, dos orejanos y uno herrado en la tabla del pesnezo con el fierro que consta al margen, el primero pardo gateado, de tres años; el segundo prieto, de treinta meses de edad; el tercero, de color tabaco, de tres años, valuados por dos peritos en la cantidad de diez pesos cada uno.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Chilcuautla, Octubre 31 de 1908.—Ignacio Vázquez Barrera.—Manuel Guzmán Fúzar, Srío. 20-4-20

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Noviembre 7 de 1908.—Recibido, Noviembre 18 de 1908.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

El Sr. Manuel Hernández Escamilla, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la rancharía de Gavilanes, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno es conocido con el nombre de "Cebadillas" y tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide cien metros y linda con propiedad del Sr. Federico Jaggi, por el Sur mide doscientos metros y linda con propiedad de Antonio Muñoz, por el Oriente mide doscientos cincuenta metros y linda con terrenos de la Estanzuela y por el Poniente mide ciento ochenta metros y linda con terrenos del referido Sr. Federico P. Jaggi.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces, con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Noviembre 23 de 1908.—Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srío. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1908.—Recibido, Noviembre 24 de 1908.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecidos la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con limite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

| De Chihuahua á | Nueva York | y regreso | \$214.30 | Moneda | Mexicana |
|----------------|---------------------|-----------|----------|--------|----------|
| " | Philadelphia | " | 204.30 | " | " |
| " | Washington, D. C. | " | 188.30 | " | " |
| " | San Francisco, Cal. | " | 140.20 | " | " |
| " | Los Angeles, Cal. | " | 120.20 | " | " |
| " | Chicago, Ill. | " | 151.20 | " | " |
| " | Baltimore, Md. | " | 182.30 | " | " |
| " | Cincinnati, O. | " | 152.40 | " | " |
| " | Denver, Colo. | " | 126.60 | " | " |
| " | Hot Springs, Ark. | " | 111.20 | " | " |
| " | Kansas City, Mo. | " | 111.20 | " | " |
| " | New Orleans, La. | " | 98.30 | " | " |
| " | St. Louis, Mo. | " | 123.60 | " | " |

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.